



Resolución de Alcaldía N° 450-2020-MPV

Virú, 07 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por LEY N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N° 27972;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697-2019-MPV de fecha 09/09/2019, se designa, al ABOG. EMER ALEXANDER TORRES VERA, en el cargo de SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 03 de setiembre de 2020, el Abog. Emer Alexander Torres Vera, presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Abastecimiento y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por aceptada la renuncia del Abog. Emer Alexander Torres Vera, en el cargo de Subgerente de Abastecimiento y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Virú;

Estando a lo expuesto y amparado en el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

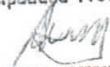
ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del ABOG. EMER ALEXANDER TORRES VERA, identificado con DNI N° 41456256 como SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES de la Municipalidad Provincial de Virú, dándoles las gracias por los servicios presentados a esta comuna.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto a partir del día 08.09.2020, la Resolución de Alcaldía N° 697-2019-MPV de fecha 09 de octubre del 2019, en el extremo que se designó como Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, debiendo hacer entrega de cargo a la persona encargada los bienes y acervo documentario en el plazo de 05 días calendarios conforme al Art. 66° del Decreto de Alcaldía N° 013-2017-MPV "Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Virú", en caso de incumplimiento constituye una falta disciplinaria

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a las partes interesadas para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Interesado(a)
Gerencia Municipal
SG. RR.HH.
GA
Archivo

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chavez Gonzales
ALCALDE